



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00009277-UNC-ME#SAE

---

VISTO las presentes actuaciones,

CONSIDERANDO:

Que en Orden 17 la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para suscribir el contrato de locación de obra inmaterial para contratista individual a celebrar con la Srta. ALINA MICAELA OYOLA DNI 36.142.018, quien prestará sus servicios en la realización de tareas de interpretación de todas las actividades propuestas para el primer año de la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Orden 25 bajo el N°: DDAJ-2020-67088-E-UNC-DGAJ#SG y lo cumplimentado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en el Orden 36;

Que el acto se encuadra en el Dcto 1023/01 y la Ordenanza HCS N° 5/12.

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra Inmaterial para contratista individual que en proyecto corre en el orden 16, y que se agrega a la presente como anexo I, a suscribir con la Srta. ALINA MICAELA OYOLA DNI 36.142.018, a los fines de que se trata, a partir del 1 de febrero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 y por el monto e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles en el orden 14, que conforma el anexo II de esta resolución, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, Ing. Agr. Leandro David Carbelo, a suscribir el instrumento en representación de esta Universidad, declarándolo de legítimo abono.

El contrato en cuestión será atendido con Fuente 11 de la citada dependencia.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a fin de que dé cumplimiento a lo señalado en su informe en el orden 13 - nota 5.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

sl